

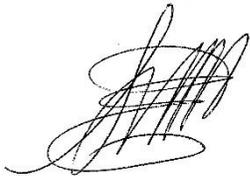
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

CIRCASIA QUINDIO

RADICADO 2020-00053-00

CONSTANCIA: Circasia Quindío, octubre 01 de 2020

La dejo en el sentido que el auto de requerimiento al apoderado, que se publica en la fecha, no tiene acceso al público por tratarse de un proceso en que se está agotando la notificación, razón por la cual se notificara a través de correo electrónico a la parte interesada.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luz Marina Escobar Cardona', written in a cursive style.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

Secretaria